

**ESQUEMA DE LA INTERVENCIÓN EN JORNADAS FAMP VIERNES 22 DE ENERO DE
2021****1. Características de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.**

- a. Derechos subjetivos. Garantista en cuanto se apruebe el Catálogo (hasta entonces solo lo era la dependencia)
- b. No habla de sectores de población (minorías étnicas, personas con discapacidad, personas mayores...) sino de necesidades e impone enfoques integrales así como un modelo de atención centrado en la persona, en sus necesidades y expectativas, en su empoderamiento.
- c. Garantiza el derecho a tener una persona profesional de referencia (en el marco del trabajo interdisciplinar en equipo que se lleva a cabo desde los centros de servicios sociales).
- d. Permite la libre elección de un profesional de referencia, así como a un 2º diagnóstico de su situación, salvo en materia de protección de menores. Reconoce las tres figuras profesionales en el marco de trabajo interdisciplinario.
- e. Reconoce la participación de las personas usuarias de servicios sociales, de la sociedad civil así como de las personas profesionales de servicios sociales.
- f. Establece la voluntad anticipada así como la posibilidad de decisión respecto de los recursos que se quieren recibir en relación con la posibilidad de limitación de la capacidad de obrar de la persona usuaria.
- g. Refuerza la coordinación intersectorial con otros sistemas públicos de protección social.
- h. Reconoce el papel de la inspección de servicios sociales.
- i. Establece un régimen sancionador común para todos los servicios sociales, tanto servicios sociales comunitarios como especializados. Antes dependía el régimen sanción de aplicación del sector en cuestión, en función de la ley sectorial que le afectase (personas mayores, menores o con discapacidad, por ejemplo) implicando desigualdades y comparaciones injustas entre unos sectores y otros de población.

2. Desarrollo normativo que ha tenido.

- a. Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.
- b. Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz de Servicios Sociales.
- c. Acuerdo del CG por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.
- d. Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la función inspectora en materia de servicios sociales de Andalucía.

e. Decreto 41/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de comunicación, autorización y acreditación administrativa en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía, que aunque ha sido posteriormente derogado sin haber llegado siquiera a haber entrado éste en vigor, esta prevista la publicación de un nuevo reglamento que lo sustituya.

f. Acuerdo del CG por el que se aprueba la formulación del Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía.

g. Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía (primero que se hace).

3. Retos para un futuro próximo

a. Cohessiona y Progressa y la sustitución de SIUSS así como su confluencia con el futuro nuevo SISS y con los sistemas de información de otros sistemas de protección social.

b. Mejorar el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios. Unificar las fuentes de financiación. Estabilidad. Replanteamiento de criterios de distribución de la financiación.

c. Replantear la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Reformulación para la coexistencia con el Ingreso Mínimo Vital y replanteamiento de nuevas fórmulas de provisión de la prestación.

d. Mejorar la inserción laboral y social de las personas inmigrantes, mediante la creación de plazas para la inserción labora y social de jóvenes inmigrantes a través de acogida integral e itinerarios personalizados en unidades de convivencia normalizadas e integradas en el medio.

e. Aprobar el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía (primero)

f. Aprobar un Plan Estratégico para personas sin hogar en Andalucía (primero)

g. Aprobar el Decreto del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano

h. Implantar un sistema de seguimiento, control y evaluación de los programas financiados a través de la convocatoria general de subvenciones así como de la del 0,7% del IRPF

i. Aprobar el Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales en Andalucía. Mejora de la eficiencia y el trabajo en base evidencia científica en los servicios sociales. El aprovechamiento del conocimiento para la implementación de sistemas que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía como la robótica, los sistemas predictivos de atención a la ciudadanía y el Big Data.

j. Implementar las actuaciones previstas en la Estrategia Ética de Servicios Sociales de Andalucía. La figura de los Comités de Ética en los Centros de Servicios Sociales

k. Implantar el PRISO y desarrollar mediante una orden la figura del proyecto de intervención social.

l. Desarrollar instrumentos técnicos de intervención social en los servicios sociales comunitarios (escalas, protocolos, manuales, guías...), así como espacios colaborativos de trabajo en red que den lugar a intercambios de buenas prácticas profesionales.

m. Aprobar unas nuevas bases reguladoras de subvenciones que mejoren las actuales.

n. Aprobación del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

ñ. Mantener un sistema de garantía alimentaria y apoyar a las entidades prestadoras de servicios de preparación y reparto de alimentos en el fortalecimiento de una red andaluza de garantía alimentaria.

o. Ampliar la red de albergues de temporeros existente creando nuevos albergues de temporeros en las provincias de Almería y especialmente en Huelva y crear un sistema de intermediación a la vivienda para la inserción de personas inmigrantes en zonas de alta intensidad de producción agrícola en las que se producen núcleos de asentamientos chabolistas de población inmigrante.